

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP
Octubre 21 a diciembre 16 de 2021**

OCI-Inf-2021-100
TRD 15.73 Seguimiento SIGEP



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO	4
6. METODOLOGÍA	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	6
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	7
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS	8
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN	8
8.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	8
8.2 PLANTA DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN	10
8.2.1 PLANTA DE PERSONAL	10
8.2.1.1 DISTRIBUCIÓN DE PLANTA DE PERSONAL EN SIGEP	11
8.3 HOJAS DE VIDA	12
8.3.1 HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS EN PLANTA	13
8.3.2 HOJAS DE VIDA DE CONTRATISTAS	15
8.3.3 DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
8.4 DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS SIGEP	16
9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	19
10. FIRMAS	20
11. ANEXOS	21



AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP

1. OBJETIVO

Realizar auditoría de seguimiento y verificación a la información publicada por el Ministerio de Minas y Energía en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1145 de 2004, 2842 de 2010, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1083 de 2015.

2. ALCANCE

La auditoría de seguimiento se realizará a la siguiente información

- Registro de publicación de Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Registro de Planta de Personal y sus novedades de ingreso, retiro y encargo.
- Publicación de hojas de vida de funcionarios y contratistas de prestación de servicios profesionales.
- Verificación de funcionarios con novedad de ingreso y Contratistas, en directorio activo SIGEP.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son el Ministro de Minas y Energía, los Despachos del Ministro, la Secretaria General, la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno quien supervisó las Auditoría y Andru Cabrales Álvarez, Contratista Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quién la ejecutó.

¹ Toda vez, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



5. CRITERIO NORMATIVO

Las normas que se utilizarán como parámetros para realizar la auditoría son las siguientes:

- Ley 87 de 1993, artículo 2º, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998, art 115, Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.
- Ley 909 de 2004, Regulación del sistema de empleo público y establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1409 de 2008, Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004.
- Decreto 2842 de 2010, Por el cual se dictan disposiciones relacionada con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.
- Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública”.
- Decreto 648 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 reglamentario único del sector de la Función Pública.



- Decreto 338 de 2019, Por la cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.
- Resolución 4 0129 de 2015, por medio del cual se conforman los grupos internos de trabajo del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 0019 de 2020, por el cual se conforman unos grupos internos de trabajo en el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 0014 del 20 de enero 2021, Por medio del cual se resuelve crear un grupo interno en la Dirección de Energía Eléctrica, supresión y adición de funciones de otros grupos de la DEE.
- Resolución 4 0153 DEL 19 de mayo de 2021, por medio del cual se modifica la adscripción de un grupo interno de trabajo del artículo 10 de la Resolución 4 0129 de 2015, correspondiente al Grupo de Jurisdicción Coactiva que quedará adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera.
- Resolución 00141 de 2021, por medio del cual se conforman grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora Jurídica y se suprimen otros.
- Resolución 00246 de 2021, Por la cual se suprimen unos Grupos Internos de Trabajo y se terminan unas designaciones de coordinación.
- Resolución 00497 de 2021, Por medio de la cual se suprime y crea un grupo interno de trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2021.
- Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021, “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021”.

6. METODOLOGÍA

Se realizó revisión y comparación de la información registrada en el aplicativo, frente a las bases de datos de la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el periodo comprendido entre octubre 21 y diciembre 16 de 2021, lo anterior



haciendo uso de las herramientas para reuniones virtuales (Microsoft Teams), dado a la emergencia sanitaria presentada por el Covid-19.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encuentre documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel de riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.



6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.



7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente documento surtirá el proceso de validación con las dependencias responsables del proceso: Grupo de Gestión Contractual y Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico enviado a cada área y mesa de validación, permitiendo analizar los resultados del proceso evaluativo.

En el desarrollo del proceso de auditoría No se presentaron motivos que pudieran generar algún tipo de contingencia.

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno realizó la verificación y evaluación a la implementación y gestión del SIGEP con el personal designado por la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual, verificando los resultados directamente en el aplicativo SIGEP.

Debido a los cambios generados por el cambio de la plataforma en el proceso de migración de Sigep I a Sigep II, Función Pública realizó la aclaración el pasado 17 de diciembre en una jornada de capacitación realizada al personal designado para la administración del Sistema de información en cada entidad y/o dependencia donde se informa que no toda la información de SIGEP I migró a SIGEP II; por lo que hay registros que se encuentran sin soporte o con información doblemente registrada.

Los resultados de la verificación de OCI se muestran a continuación.

8.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Criterio Normativo. Conforme el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales. (Artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el



SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable. (Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015).

Riesgo identificado por la OCI²: Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.

Control Identificado por la OCI³: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno conjuntamente con el responsable del manejo del Sistema de Información de Gestión de Empleo Público - SIGEP en la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual⁴, procedió a revisar la base datos de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, observando que en base al cambio de plataforma que surgió a través de la implementación de SIGEP II, no se ha podido generar ningún tipo de reporte, que aunque el Ministerio de Minas y Energía ha realizado el cargue efectivo de los contratos en la plataforma SIGEP I, el DAFP al momento de realizar la migración a SIGEP II, no se han visto reflejados tales reportes en base a la contingencia que a fecha de realización del presente proceso de auditoría, no ha sido estabilizada la herramienta de consulta por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Observación: La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre octubre 21 y diciembre 16 de 2021, no ha sido posible generarse mediante consulta, dado a la contingencia por la migración de plataforma de SIGEP I a SIGEP II. aunque el Ministerio de Minas y Energía ha realizado el cargue efectivo de los contratos en la plataforma SIGEP I, al momento de realizar el DAFP la migración a SIGEP II, no se han visto reflejados tales reportes en base a la contingencia que, a fecha de realización del presente proceso de auditoría, no ha sido estabilizada la herramienta de consulta por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.*”, no se materializó para el registro de la información de los contratos de prestación de servicios suscritos y registrados entre octubre 21 y diciembre 16 de 2021, en el

² En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

³ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

⁴ En mesa de trabajo realizada el día 20 de diciembre de 2021.



aplicativo SIGEP, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MME suscritos entre octubre 21 y diciembre 16 de 2021, fue **Efectiva**.

8.2 PLANTA DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN

Criterio Normativo. Conforme el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales. (Artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable. (Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015).

Riesgo identificado por la OCI⁵: Que no se realice seguimiento a los empleos de la planta de personal aprobada.

Control Identificado por la OCI⁶: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

8.2.1 Planta de Personal

Verificación: De acuerdo a la información remitida por la Subdirección de Talento Humano a la OCI, , el total de empleos que conforman la Planta de personal del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente:

INFORMACIÓN PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A 15 DE ABRIL DE 2020	
Empleos Provistos	287

⁵ En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

⁶ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.



Empleos Vacantes	34
Total de Empleos	321

Fuente: Base datos Planta de Personal-Sub -Talento Humano

Queda evidenciado el avance en el cumplimiento de los objetivos planteados para la creación de los empleos temporales referidos en el marco del Sistema General de Regalías y con el fin de continuar con la aplicación de los procesos iniciados en esta materia, el Ministerio de Minas y Energía requiere prorrogar la vigencia de dieciséis (16) empleos temporales, para el bienio 2021 -2022.. Por tal razón la planta de personal del MME actual es de 321 empleos.

8.2.1.1 Distribución de Planta de Personal en SIGEP

Verificación: La Oficina de Control Interno verificando la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía a diciembre 16 de 2021, evidencia la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN PLANTA DE PERSONAL		
Tipo de Vinculación	Provisto	Cantidad
Comisión	Si	1
Encargo	Si	71
LNR	Si	56
LNR Regalías	Si	14
Propiedad	Si	11
Provisionalidad	Si	134
Vacante Definitiva	No	17
Vacante LNR	No	8
Vacante LNR Regalías	No	1
Vacante Temporal	No	7
Total		321

Fuente: Base datos Planta de Personal-Sub -Talento Humano

La OCI logra identificar la clasificación de la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal a diciembre 16 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía, por tipo de vinculación y número de cargos provistos.

Observación: la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal a diciembre 16 de 2021 del



Ministerio de Minas y Energía se encuentra actualizada en su totalidad y acorde a la cantidad de cargos con los que cuenta la entidad.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que no se realice seguimiento a los empleos de la planta de personal aprobada*”, entre octubre 21 y diciembre 16 de 2021, en el aplicativo SIGEP, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de registrar en el SIGEP la información registrada y actualizada de la Planta de personal y su distribución en el MME entre octubre 21 y diciembre 16 de 2021, fue **Efectiva**.

8.3 HOJAS DE VIDA

Criterio Normativo: En observancia del Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Contratación.

Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, *Certificación de la experiencia*, establece “(...) Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio. 3. Relación de funciones desempeñadas (...)”.

Artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, *Formato de hoja de vida*. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (Decreto 2842 de 2010, art. 10)

Decreto 2106 del 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la



administración pública" donde se modifican algunos artículos descritos a continuación:

- ✓ Artículo 155, Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:
 - ARTÍCULO 227. REPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP.

8.3.1 Hojas de Vida funcionarios en planta

Riesgo identificado por la OCI⁷: [1] Que los funcionarios de planta del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida. [2] Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME.

Control Identificado por la OCI⁸: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La OCI conjuntamente con la funcionaria responsable del SIGEP en la Subdirección de Talento Humano⁹, procedió a verificar la coincidencia de la información correspondiente a las hojas de vida, frente al total de novedades

⁷En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

⁸Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad

⁹En mesa de trabajo realizada el 20 de diciembre de 2021



del periodo comprendido entre octubre 21 y diciembre 16 de 2021, donde se causaron 11 novedades de personal: 5 Ingresos o Cambios de empleo y 6 retiros.

Se verificó que los titulares de las novedades tuvieran la hoja vida registrada en el aplicativo SIGEP y se revisó que los documentos soporte cargados en la plataforma fuesen legibles y de fácil reproducción.

En la revisión realizada por la OCI en acompañamiento de la funcionaria delegada por la Subdirección de Talento Humana y encargada de la administración del SIGEP, Se evidencia que de las 5 novedades de personal de Ingreso o cambio de empleo, presentan algún tipo de ausencia o errores de consulta en algunos de los documentos que conforman la hoja de vida, lo anterior en base a la contingencia que presenta el sistema de información dada a la migración de plataforma de SIGEP I a SIGEP II, que al momento de realizar el presente proceso de auditoria no ha sido estabilizado por parte del DAFP dado que genera inconvenientes de consulta al momento de verificar los documentos de soporte que conforman la hoja de vida de cada funcionario del MME, lo descrito anteriormente se logra evidenciar en el documento *Anexo 1. Verificación Novedades - Hojas de vida STH*, que forma parte fundamental del presente informe.

Observación:

De acuerdo a La información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios titulares de las novedades de Ingreso o cambio de empleo, causadas en el periodo objeto de auditoría, se encuentra que las 5 novedades de ingreso o cambio de empleo presentan ausencia o error de consulta en alguno de los documentos que conforman la hoja de vida del funcionario, lo anterior en base a la contingencia que presenta el sistema de información dada a la migración de plataforma de SIGEP I a SIGEP II, que al momento de realizar el presente proceso de auditoria no ha sido estabilizado por parte del DAFP dado que genera inconvenientes de consulta al momento de verificar los documentos de soporte que conforman la hoja de vida de cada funcionario del MME.

Lo anterior indica, que el riesgo: *[1] Que los funcionarios de planta del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida. [2] Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME*, en el periodo objeto de auditoría, se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo**, permitiendo determinar que el control fue 100% **Eficiente**.



Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida de los funcionarios, fue 100% **Efectiva**.

8.3.2 Hojas de vida de contratistas

Riesgo identificado por la OCI¹⁰: [1] Que contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida. [2] Que la Coordinación de Contratos, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME.

Control Identificado por la OCI¹¹: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno en apoyo del personal delegado por el Grupo de Gestión Contractual y encargada de la administración del SIGEP, revisó el registro de las hojas de vida de los 16 contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que suscribieron contratos en el periodo comprendido entre octubre 21 y diciembre 16 de 2021, Evidenciando que en la totalidad de los registros consultados se presenta algún tipo de ausencia o errores de consulta en algunos de los documentos que conforman la hoja de vida de cada contratista, lo anterior en base a la contingencia que presenta el sistema de información dada a la migración de plataforma de SIGEP I a SIGEP II, que al momento de realizar el presente proceso de auditoria no ha sido estabilizado por parte del DAFP dado que genera inconvenientes de consulta al momento de verificar los documentos de soporte que conforman la hoja de vida o carencia en algún tipo de dato registrado, lo anterior se evidencia mediante el *Anexo 2. Verificación Hojas de vida contratistas – Sigep*, que hace parte fundamental del presente informe.

Es importante enunciar que la entidad realizó jornada de socialización de la novedad que está surgiendo con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público a todo el equipo contratista mediante una sesión virtual realizada el día 21 de diciembre de 2021, donde se dieron a conocer los lineamientos que debe seguir cada contratista a fin de poder actualizar su hoja de vida de manera autónoma en la plataforma SIGEP II en base a realizar el ajuste a los documentos y datos que presentan inconveniente y que desde las orientaciones dadas por

¹⁰En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹¹Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad



Grupo de Gestión Contractual, se alerta al equipo de trabajo a realizar un proceso de actualización en los tiempos previos requeridos.

Observación:

De acuerdo a La información correspondiente a las hojas de vida de los Contratistas, se evidencia que presentan ausencia o error de consulta en alguno de los documentos que conforman la hoja de vida del colaborador de la entidad, lo anterior en base a la contingencia que presenta el sistema de información dada a la migración de plataforma de SIGEP I a SIGEP II, que al momento de realizar el presente proceso de auditoria no ha sido estabilizado por parte del DAFP dado que genera inconvenientes de consulta al momento de verificar los documentos de soporte que conforman la hoja de vida de cada contratista del MME y que la entidad realizó jornada de socialización de la novedad que está surgiendo con el Sistema de Información, donde se dieron a conocer los lineamientos que debe seguir cada contratista a fin de poder actualizar su hoja de vida de manera autónoma en la plataforma SIGEP II.

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] Que los contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida [2] Que la Coordinación de Contratos, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada contratista del MME., a diciembre 16 de 2021, No se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue 100% **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida de los contratistas, a diciembre 16 de 2021 fue 100% **Efectiva**.

8.4 DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS SIGEP

Criterio Normativo: El Decreto 103 de 2015, establece: Artículo 5°. *Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:*



(1) Nombres y apellidos completos. (2) País, Departamento y Ciudad de nacimiento. (3) Formación académica. (4) Experiencia laboral y profesional. (5) Empleo, cargo o actividad que desempeña. (6) Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución. (7) Dirección de correo electrónico institucional. (8) Teléfono Institucional. (9) Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado. (10) Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios. **Parágrafo 1º.** Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan.

Riesgo identificado por la OCI¹²: [1] Que los servidores públicos o contratistas del MME, no se encuentren registrados en el Directorio SIGEP.

Control Identificado por la OCI¹³: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Directorio funcionarios de planta y contratistas

Verificación: La Oficina de Control Interno, evidenció en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP II¹⁴, dado que el SIGEP I ya no se encuentra habilitado, que el registro de los titulares de las novedades de ingreso o cambio de empleo de personal de planta así como el equipo contratista vinculado a la entidad en el periodo comprendido entre octubre 21 y diciembre 16 de 2021 está presentando resultados de consulta en cero dado a la migración de SIGEP I a SIGEP II, que a la fecha de realización del presente proceso de auditoría la herramienta tecnológica no ha sido estabilizada por el DAFP, y que Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente imagen.

¹²En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹³Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad

¹⁴ Consultado el 22 de diciembre de 2021 en link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio>



funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio

El servicio público es de todos Función Pública

Seleccionar idioma

¿Qué es? Directorios Cifras Instructivos y Formatos Preguntas Frecuentes Ingresar

SIGEP II Directorios Directorio de servidores públicos y contratistas

Directorio de servidores públicos y contratistas Directorio de entidades

Bienvenidos: Para realizar una consulta de información de servidores públicos, empleados y contratistas del Estado, ingrese al buscador alguno de los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
- Institución
- Ciudad

13175910 Buscar

Resultados

La búsqueda devuelve 0 resultados

<https://www.funcionpublica.gov.co>

Fuente: Directorio Funcionarios/Contratistas SIGEP II

Es importante indicar que la entidad siempre ha contado con el registro de servidores y contratistas en el directorio del SIGEP I, pero al momento de realización del presente proceso de auditoria, la herramienta tecnológica está presentando contingencia en base a la migración de información en la que se encuentra.

Observación: Los funcionarios de planta titulares de las novedades de personal causadas y equipo contratista vinculado en el periodo octubre 21 y diciembre 16 de 2021, está presentando resultados de consulta en cero dado a la migración de SIGEP I a SIGEP II, que a la fecha de realización del presente proceso de auditoria la herramienta tecnológica no ha sido estabilizada por el DAFP, Es importante indicar que la entidad siempre ha contado con el registro de servidores y contratistas en el directorio del SIGEP I, pero al momento de realización del presente proceso de auditoria, la herramienta tecnológica está presentando contingencia en base a la migración de información en la que se encuentra.

Lo anterior indica, que el riesgo: “Que los servidores públicos o contratistas del MME, no se encuentren registrados en el Directorio SIGEP” en las novedades causadas entre octubre 21 y diciembre 16 de 2021, no se ha materializado lo que



permite ubicar el riesgo en un nivel permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de registrar en el Directorio SIGEP la información registrada y actualizada de los servidores públicos o contratistas del MME, en el Directorio SIGEP, fue **Efectiva**.

9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base en la auditoría de seguimiento realizada determinó la *Eficiencia* del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

ITEM	VARIABLES ANALIZADAS Y VERIFICADAS	CONTROL	VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN
8.1	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.2	Seguimiento a la Planta de Personal y sus novedades	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.1	Publicación hojas de vida funcionarios de la planta de personal.	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.2	Publicación hojas de vida de contratistas.	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4	Verificación de Funcionarios con novedad de ingreso y Contratistas en directorio activo SIGEP	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA



10. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ANDRU CABRALES ÁLVAREZ
Contratista Oficina de Control Interno



11.ANEXOS

ANEXO 1. VERIFICACIÓN NOVEDADES - HOJAS DE VIDA STH

ITEM	TIPO DE NOVEDAD	FECHA NOVEDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN OCI
1	INGRESOS O CAMBIOS DE EMPLEO	2/11/2021	ADER JOSE ARIAS MONTERO	1.065.611.880	No migró documento soporte de certificado laboral MME vigencia 2016
2		2/11/2021	JUAN DAVID MONTOYA LOPEZ	1.065.612.663	No migró documento soporte de libreta militar No migró documento soporte de tarjeta profesional Genera error al momento de realizar consulta de varios de los documentos cargados
3		22/11/2021	GABRIELA GUTIERREZ MORALES	1.032.417.682	Genera error al momento de realizar consulta de varios de los documentos cargados
4		9/12/2021	JAIMY PATRICIA PINILLOS CUARTAS	52.731.822	Genera error al momento de realizar consulta de varios de los documentos cargados
5		9/12/2021	LUISA FERNANDA PARIS JARAMILLO	1.018.481.800	Genera error al momento de realizar consulta de varios de los documentos cargados
6	RETIROS	5/11/2021	JULIA JANETTE SANCHEZ GOMEZ	N/A	N/A
7		1/12/2021	ESPERANZA MAYORGA GOMEZ	N/A	N/A
8		1/12/2021	MARTHA LILIA CUBILLOS SIERRA	N/A	N/A
9		6/12/2021	ESPERANZA ENRIQUEZ VEGA	N/A	N/A
10		9/12/2021	SONIA ROSMIRA RODRIGUEZ GARCIA	N/A	N/A
11		15/12/2021	CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNANDEZ	N/A	N/A

ANEXO 2. VERIFICACIÓN HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS – SIGEP

ITEM	CONTRATO	PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBSERVACIÓN OCI
1	GGC-714-2021	JORGE ARTURO PULIDO PEREZ	1018484322	21/10/2021	22/10/2021	31/12/2021	Dato de Institución educativa bachiller no migrados al Sigep II
2	GGC-715-2021	GLORIA NAYIVE PATIÑO SANABRIA	23676514	22/10/2021	25/10/2021	30/06/2022	Dato de Institución educativa posgrado no migrados al Sigep II No migro documento de Tarjeta Profesional.
3	GGC-716-2021	JAVIER ALEXANDER BLANCO SUESCUN	1014290291	25/10/2021	26/10/2021	31/12/2021	Dato de Institución educativa bachiller no migrados al Sigep II, ni documento de soporte
4	GGC-718-2021	CLAUDIA CRISTINA VANEGAS ESCOBAR	21428322	26/10/2021	28/10/2021	30/12/2022	No encontrada en la consulta, debió ser agregada nuevamente al listado de vinculados al MME. Documento de soporte de Cédula no migró al Sigep II. Documento de soporte de pregrado no migró al Sigep II.
5	GGC-719-2021	JOSE DAILER PALACIOS PALACIOS	1077421920	25/10/2021	2/11/2021	30/12/2022	No encontrado en la consulta, debió ser agregado nuevamente al listado de vinculados al MME. Documento soporte de Libreta Militar no migró al Sigep II. Documento soporte de Bachiller no migró al Sigep II.
6	GGC-720-2021	VIVIANA LISETH CASTRO MENDOZA	1143158853	27/10/2021	28/10/2021	31/12/2021	Documento de soporte de Cédula no migró al Sigep II. No migró el dato de Institución educativa del Pregrado al Sigep II.
7	GGC-721-2021	RAFAEL CARREÑO PINZON	1098782577	28/10/2021	2/11/2021	31/12/2021	No migró el dato de Institución educativa del Pregrado al Sigep II. No migró documentos soportes de experiencia laboral al Sigep II.
8	GGC-726-2021	HILLARY VELAZQUEZ ALVAREZ	1095823940	9/11/2021	10/11/2021	31/12/2021	Documento de soporte de pregrado no migró al Sigep II. Documento soporte de Tarjeta Profesional no migró al Sigep II. Dato de Institución educativa bachiller no migrados al Sigep II.
9	GGC-727-2021	FABIO ALEXANDER VARGAS CARDENAS	74084337	10/11/2021	11/11/2021	31/12/2021	Dato de Institución educativa bachiller no migrados al Sigep II. No migró documentos soportes de experiencia laboral al Sigep II.
10	GGC-728-2021	VLADIMIR ALEXANDER CASTRO HERNANDEZ	1032404602	11/11/2021	12/11/2021	31/12/2021	Documento soporte de Tarjeta Profesional no migró al Sigep II. Dato de Institución educativa bachiller no migrados al Sigep II.
11	GGC-730-2021	SANDRA MILENA BELTRAN DIAZ	40216636	16/11/2021	17/11/2021	31/12/2022	Documento soporte de Tarjeta Profesional no migró al Sigep II. Dato de Institución educativa bachiller no migrados al Sigep II. No migró documentos soportes de experiencia laboral al Sigep II.
12	GGC-735-2021	CAROLINA DEIK ACOSTAMADIEDO	55303352	19/11/2021	22/11/2021	30/12/2021	Registra datos no identificados en el perfil de Sigep II. Documento soporte de Tarjeta Profesional no migró al Sigep II. Dato de Institución educativa bachiller no migrados al Sigep II.
13	GGC-738-2021	CATALINA GARCIA LOPEZ	30239468	23/11/2021	25/11/2021	31/12/2022	Documento de soporte de especialización no migró al Sigep II. Documento soporte de Tarjeta Profesional no migró al Sigep II. Dato de Institución educativa bachiller no migrados al Sigep II. No migró documentos soportes de experiencia laboral al Sigep II.
14	GGC-741-2021	JENNIFER DEL CARMEN VERGARA VILORIA	1118844102	26/11/2021	30/11/2021	31/12/2021	No encontrada en la consulta, debió ser agregada nuevamente al listado de vinculados al MME. No migró al Sigep II el dato de ninguna institución educativa. Documento soporte de Bachiller no migró al Sigep II.

ANEXO 2. VERIFICACIÓN HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS – SIGEP

ITEM	CONTRATO	PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBSERVACIÓN OCI
15	GGC-742-2021	SILVIA ELEONORA GARCIA CONVERS	52144310	30/11/2021	2/12/2021	31/12/2022	No encontrada en la consulta, debió ser agregada nuevamente al listado de vinculados al MME. Documento soporte de Tarjeta Profesional no migró al Sigep II. Dato de Institución educativa bachiller no migrados al Sigep II. No migró documentos soportes de experiencia laboral al Sigep II.
16	GGC-743-2021	JUAN DAVID GALINDO CARDENAS	1022392004	2/12/2021	3/12/2021	31/12/2021	Dato de Institución educativa bachiller no migrados al Sigep II.